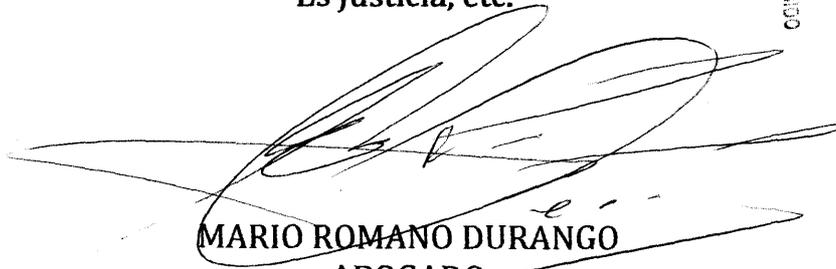


SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL GUAYAS.-

AB. MARIO ROMANO DURANGO, en el libre ejercicio de la profesión, ante Usted, respetuosamente comparezco y digo:

Que, le estoy adjuntando un Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos de Participaciones que hace el señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, a favor del Ingeniero **ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA**, del capital social de la Compañía Responsabilidad Ltda. (**INGELECTRA C. Ltda.**), celebrada en la Notaria Pública del Cantón Pedro, a cargo del Doctor Amando Ángel Correa Granoble. Para el archivo estadístico.

Es Justicia, etc.-



MARIO ROMANO DURANGO
ABOGADO
MAT. 2497 Col. Abg. Gyas.



INGELECTRA C.A. Ltda.
ING. NESTOR RIVERA ARAUZ
GERENTE

RECIBIDO

2009 SEP -9 PM 12: 00

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PROV. DEL GUAYAS

RECIBIDO

2009 AIG 29 PM 12: 21

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PROV. DEL GUAYAS

*Out
2009 09 10*

Esmer →

ESCRITURA No.-



CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES.- QUE HACE EL SEÑOR JORGE DAVID GLAS ESPINEL, SOCIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de Agosto del dos mil seis, ante mí, Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparecen, por una parte: el señor JORGE DAVID GLAS ESPINEL, de estado casado, de Profesión Ingeniero Electrónico; y, por otra parte, el señor ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Eléctrico.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Derechos y Traspaso de Participaciones de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Derechos y el Traspaso de Participaciones de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA. y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Comparecen a la celebración de la presente

escritura los señores: Uno) JORGE DAVID GLAS ESPINEL, SOCIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA.; y Dos) ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor JORGE DAVID GLAS ESPINEL, socio de la compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA., es propietario de OCHO participaciones, de cuarenta centavos de dólares de los estados unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un cien por ciento y que corresponden al Capital social de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA.- CLAUSULA TERCERA.- El señor JORGE DAVID GLAS ESPINEL, con la autorización de su cónyuge señora CINTHIA PENELOPE DÍAZ AVEIGA DE GLAS, por sus propios derechos ceden y transfieren las ocho participaciones de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA. a favor del señor ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA.- En consecuencia las mencionadas ocho participaciones pasan a ser propiedad del señor ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA.- CLAUSULA: CUARTA.- El señor ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA, declara que acepta la cesión que a su favor que hace el señor JORGE DAVID GLAS ESPINEL, de ocho participaciones de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C. LTDA.- CLAUSULA: QUINTA.- El señor ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA, declara que se ha cumplido con los requisitos de ley realizar esta cesión. Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de la ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firmado.- Abogado Mario Fernando Romano Durango.- Matricula número dos mil cuatrocientos noventa y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2006 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecisiete días del mes Julio del año Dos Mil Seis, en el domicilio de la compañía siendo la 14H30 se reúnen los socios señores **NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ**, con 784 participaciones, **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, con 8 participaciones; y, **HORTENSIA PILAR ALVARADO AGUILERA**, con 8 participaciones, con la finalidad de tratar el siguiente punto de orden. **PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE DAVID GLAS ESPINEL, PARA QUE PUEDA CEDER OCHO PARTICIPACIONES QUE TIENE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Actúa como Secretario de la Junta la señor **NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ**; y, como Presidenta Ad-Hoc la señora **HORTENSIA PILAR ALVARADO AGUILERA**, de inmediato la Secretaria de la Junta constata que existe el quórum necesario para instalar la sesión, por encontrarse reunido y presente todo el capital social suscrito de la compañía. De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración el primero y único punto de orden: **AUTORIZAR AI SEÑOR JORGE DAVID GLAS ESPINEL, PARA QUE PUEDA CEDER OCHO PARTICIPACIONES QUE TIENE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Hace uso de la palabra el socio señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, quien manifiesta que es su deseo y voluntad de ceder sus 8 participaciones que tiene del capital social de la compañía a favor del señor **ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA**, con esta intervención la Junta **RESUELVE:** Autorizar al señor **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, para que pueda ceder las 8 participaciones que tiene del capital social de la compañía a favor del señor **ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA**, mediante escritura


Escritura en virtud de la presente



pública de cesión de derechos de participaciones en una de las Notarias. De inmediato el Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción de la presente Acta. Se reinstala la sesión y el Secretario da lectura del Acta a los socios presentes, quienes se ratifican y firman en unidad de acto con el Presidente y el Secretario de la Junta que **LO CERTIFICAN.-**

Guayaquil, 17 de Julio del 2006



NESTOR M. RIVERA ARAUZ

Secretario de la Junta



HORTENSIA P. ALVARADO AGUILERA

Presidenta Ad-Hoc de la Junta



NESTOR M. RIVERA ARAUZ

Socio



JORGE D. GLAS ESPINEL

Socio



HORTENSIA P. ALVARADO AGUILERA

Socio



Acta de la Junta de Socios
del 17 de Julio del 2006

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

[Signature]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA C.
LTDA.

RUC.No.- 0990668450001

[Signature]
JORGE DAVID GLAS ESPINEL
C.C.No.- 0910521939

[Signature]
CINTHIA DIAZ AVEIGA DE GLAS
C.C.No.- 0913788014

[Signature]
ALFONSO FERNANDEZ ANCHUNDIA
C.C.No.- 0910521939



[Signature]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-

[Signature]
Dra Amanda A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDECULA DE CIUDADANIA N. 0910521939

APellidos y Nombres: **GLAS VIEJO**
 Lugar de Nacimiento: **GUAYAS**
 Fecha de Expedición: **2009-03-29**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Casado**
CINTHA DIAZ AVEIGA

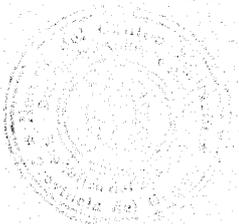




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **FUNCIÓNARIO PUBLICO** E333112122

APellidos y Nombres del Padre: **JORGE GLAS VIEJO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **NORMA ESPINEL ARAUZ**
 Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAS 2009-03-29**
 Fecha de Expiración: **2018-03-25**

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL JEFES DE OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

125-0182 0910521939
 NUMERO CEDECULA
GLAS ESPINEL JORGE DAVID

PROVINCIA: **GUAYAS** CANTON: **GUAYAS**
 PARROQUIA: **GUAYAS**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 QUE EN 01 FOLIOS SE
 ME ENTREGÓ

Yacuja, 14 de Junio de 2009

[Signature]
 Dra. Gladys
 Notaria del Cantón Yacuja
 Prov. del Guayas



NUMERO DE REPERTORIO: 26.762
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INGELECTRA C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Amando Angel Correa Granoble, Notario Titular de Pedro Carbo, el día 31 de agosto del 2006, mediante la cual el Sr. **JORGE DAVID GLAS ESPINEL**, con la autorización de su cónyuge Sra. Cinthia Penélope Díaz Aveiga, **cede (8) ocho participaciones a favor del Sr. ALFONSO FERNÁNDEZ ANCHUNDIA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **80.430 a 80.438**, Registro Mercantil número **15.521**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **20.280 y 4.395** del Registro Industrial de **1.983 y 2.006 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26762



S

REVISADO POR:

M

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GLAS ESPINEL JORGE DAVID	8	FERNANDEZ ANCHUNDIA ALFONSO